

Del Partido Acción Nacional

LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO. ----

Del Partido Revolucionario Institucional

LIC. FAUSTINO CASTILLO GUERRERO.

Del Partido Verde Ecologista de México

C. FIDEL HERNANDEZ HERNANDEZ. --

Del Partido Nueva Alianza

C. ELICEO RODRIGUEZ VAZQUEZ.----

Y la Secretaria Técnica LIC. DIANA ALEJANDRA ACOSTA PUENTE, se declaró que se encontraban presentes la mayoría de los integrantes de este organismo electoral, por lo tanto existió **quórum legal**, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

Siendo las 19:08 diecinueve horas con ocho minutos se incorpora a la presente sesión el representante del **Partido del Trabajo: C. ANDRES MENDOZA SIFUENTES.**-----

Acto continuo se procede al desahogo del:-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Se da lectura de la sustitución presentada ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana relativo a la designación del Lic. Pablo Arriaga Castillo y de la C. Karla María Alvarado Orozco como Representantes Políticos Propietario y Suplente respectivamente del Partido Político Acción Nacional ante este Organismo Municipal Electoral; continuando se procede al desahogo del: - - - - -

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Pase de lista de asistencia, se declara quórum legal para la validez de la sesión.-----

TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Se dispensa la lectura del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de Enero del año 2015, en razón de haberse circulado con anticipación a los miembros del pleno que integran este comité el Proyecto de Acta lo anterior con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones para los Organismos Electorales, por lo que se somete a votación, aprobándose por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Respecto a Asuntos Generales el Consejero Presidente LIC. SALVADOR PALOS BUSTAMANTE da lectura al Oficio Circular de fecha 26 de diciembre del 2014 y recibido por este Organismo Electoral el día 15 de enero del 2015, relativo al cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., emitida dentro del expediente número TESLP/RR/07/2014, promovido por el C. Enrique Suárez del Real de León en su carácter de aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado, se aprobó como punto de acuerdo que se notifique a la brevedad posible a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, los términos ordenados en la sentencia definitiva emitida dentro del Recurso de Revisión signado con el número de expediente ya citado anteriormente para que al momento que el C. Enrique Suárez del Real de León aspirante a

Candidato Independiente a Gobernador Constitucional, presente su apoyo de respaldo ciudadano este bastara que el referido candidato presente dicho formato firmado por el

Acosta

[Handwritten signature]

Arriaga Castillo

Carreón

*Hernandez
Fidel Hernandez*

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

ciudadano que manifieste su apoyo con la copia de la credencial de elector, sin necesidad de que los ciudadanos que van a manifestar su apoyo al candidato independiente tengan que comparecer de manera personal.-----

Prosiguiendo se informa y se da lectura al Pleno de dos Oficios Circulares de fecha 05 de enero del 2015 y recibido el mismo mes y año y suscritos por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y Lic. Héctor Avilés Fernández en su carácter de Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respectivamente, ambos escritos dirigidos al Lic. Cándido Ochoa Rojas, Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con la intención de solicitar su valiosa intervención ante el Director General del Registro Civil del Estado para que las Oficialías del Registro Civil, oportunamente proporcionen a los Partidos Políticos, Coaliciones o en su caso Candidato Independiente las respectivas copias certificadas del acta de nacimiento que al efecto le soliciten; De igual manera y en los mismo términos ya expresados se solicita su valiosa intervención ante la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General del Estado así como ante el Alcaide o Director del Centro de Readaptación Social de cada uno de los Distritos Judiciales comprendidos en el Estado, para la expedición de la Carta de NO Antecedentes Penales que al efecto soliciten los Partidos Políticos, Coaliciones o en su Candidatos Independientes.-----

Continuando el Consejero Presidente informa de la culminación del término y certificación para la recepción de apoyo a aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales el día 29 de enero del 2015 a las 00:00 horas invitando a los presentes a acompañarnos en la certificación .-----

Así mismo, se les hizo entrega a los representantes de los partidos políticos presentes en la sesión ordinaria que nos ocupa copias simples de los requisitos que marca la Ley Electoral del Estado así como de los requisitos que determina la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado para la integración de los Ayuntamientos y su elección para el periodo 2015-2018.---

De igual forma, el Consejero Presidente en uso de la voz informa y da lectura al Pleno lo relativo al tema de las "Precampañas" las cuales de conformidad con el artículo 343, 344 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado en su **Título Noveno, Del Proceso Electoral; Capítulo VIII; De los Procesos de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular, y las Precampañas Electorales;** por lo que el Consejero Presidente pregunta al Pleno si tienen alguna duda acerca del tema en comento, por lo que lo se tiene intervención del representante de Partido Acción Nacional **LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO** para cuestionar sobre la distribución de los espacios designados para la propaganda respectiva en **el municipio** y como sería la designación correspondiente en el mismo; al cual el Consejero

Diana G. G. G.

Faustino Cabello

(100)

Fidel Hernández

MANRANA

laif

Presidente contesta al cuestionamiento planteado por el representante de partido: Se tendrá que hacer un convenio con el Municipio y previo informe que haga este respecto a los espacios y medidas en los que permita llevar a cabo dicha colocación de propaganda y en cuanto a la designación sería previo sorteo, no habiendo más preguntas . - - - - -
En consecuencia, una vez desarrollado el Orden del Día, se tomó el siguiente: - - - - -

ACUERDO

UNICO. Por lo que se refiere al Tercer punto del Orden del día, se aprueba por unanimidad de votos, el Acta de Sesión Ordinaria de fecha **14 de Enero del 2015**, quedando registrado el presente acuerdo bajo el número **CMEMATEHUALA/SO/006/2015**. - - - - -

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión, siendo las **19:22** diecinueve horas con veintidós minutos, del día **28 Veintiocho** del mes de **Enero** del año **2015** dos mil quince, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

CONSEJERO PRESIDENTE
Lic. Salvador Palos Bustamante

Carmen Luz Parra V.
CONSEJERA CIUDADANA SUPLENTE
C. Carmen Luz Parra Vega.
Con Derecho a voz y voto por única ocasión.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
Lic. José Enrique Mendoza Torres.

Francisco Loera Lara
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
C. Francisco Loera Lara.

Claudia Viridiana Menece
CONSEJERA CIUDADANA SUPLENTE
C. Claudia Viridiana Menece Villafaña.
Con Derecho a voz y voto por única ocasión.

Juan Martin Garcia Velazquez
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
Prof. Juan Martin Garcia Velázquez.

Diana Alejandra Acosta Puente
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA
Lic. Diana Alejandra Acosta Puente.

c.c.p. - Lic. Héctor Avilés Fernández - Secretario Ejecutivo - CEEPAC
- Lic. Lizbeth Lara Tovar - Coordinadora Jurídica - CEEPAC
- Archivo



Guillermo Carrillo
Ortiz
Hernandez
Fidel Hernandez

Acosta
Mendoza
Lara